

Informe de Actividades No. 3

Contrato No. 144 del año 2015

Objeto del Contrato: Prestar los servicios profesionales en la Dirección de Desarrollo Organizacional para brindar asistencia técnica en el rediseño de las entidades y sectores priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018, en el marco del proyecto de inversión "Mejoramiento, fortalecimiento de la capacidad institucional para el desarrollo de Políticas Públicas Nacional".

Periodo reportado: Del 16 de Noviembre al 15 de Diciembre de 2015

Obligaciones del Contrato	Actividades realizadas por el Contratista
Obligación 1) Presentar un plan de trabajo para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo a los lineamientos del Supervisor.	NA
Obligación 2) Analizar la composición del sector administrativo de Agricultura y Desarrollo Rural y elaborar una propuesta de rediseño del Sector.	- Revisión del marco normativo del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural; - Participación en la elaboración de los Decretos para la creación de la Agencia Nacional de Tierras -ANT; la Agencia de Desarrollo Rural -ADR; la Agencia de Renovación del Territorio -ART y la liquidación INCODER. - Revisión Memorias justificativas de Modificación de funciones del Comité Nacional de Crédito Agrario -CNCA y modificación del objeto y competencia de FINAGRO. - Revisión proyectos de Decreto para: la Ampliación de fuentes del Fondo de Microfinanzas Rurales; Creación del Consejo Superior de la Administración del ordenamiento del suelo rural; Creación del Consejo Superior de la Administración para la Restitución de Tierras; Modificación de la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creando la Dirección de Mujer Rural.
Obligación 3) Elaborar un documento de análisis que contenga la propuesta de rediseño del Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA, atendiendo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 y los criterios establecidos en la Guía de Rediseño Institucional de Entidades Públicas del Orden Nacional.	Análisis del marco normativo fijado por la Ley 1753 de 2015 donde se determinó la creación de una entidad de naturaleza especial del nivel descentralizado del orden nacional asimilada a una empresa industrial y comercial del Estado que se denominará Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). La Entidad hará parte del SGSSS y estará adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente. La Entidad tiene como objeto administrar los recursos que hacen parte del Fondo de Solidaridad y Garantías (Fosyga), los del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (Fonsaet), los que financian el aseguramiento en salud, los copagos por concepto de prestaciones no incluidas en el plan de beneficios del Régimen Contributivo, los recursos que se recauden como consecuencia de las gestiones que realiza la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP); los cuales confluirán en la Entidad. En ningún caso la Entidad asumirá las funciones asignadas a las Entidades Promotoras de Salud. En el mismo artículo se determinaron las funciones de la Entidad y sus Órganos de Dirección y Administración.
Obligación 4) Participar en la evaluación de los estudios técnicos, que presenten las respectivas entidades cabeza de sector a LA FUNCIÓN PÚBLICA, bajo los criterios de viabilidad técnica establecidos en la Guía de Rediseño Institucional de Entidades Públicas del Orden Nacional de la FUNCIÓN PÚBLICA, respecto a los rediseños de las entidades y sectores priorizados en el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018.	Evaluación de los Estudios Técnicos relacionados con la creación de la Agencia Nacional de Tierras -ANT; la Agencia de Desarrollo Rural -ADR; la Agencia de Renovación del Territorio -ART y la liquidación INCODER. - Revisión Memorias justificativas de Modificación de funciones del Comité Nacional de Crédito Agrario -CNCA y modificación del objeto y competencia de FINAGRO.
Obligación 5) Participar en las reuniones y grupos de trabajo que LA FUNCIÓN PÚBLICA organice, para el cumplimiento del objeto contractual.	Participación en la Mesa estratégica de la Presidencia de la República para la transformación del Sector Agropecuario. Participación en la Mesa permanente de Concertación Indígena como representante del Gobierno Nacional.
Obligación 6) Presentar un informe mensual de actividades, en original y medio magnético, que contenga las actividades más relevantes desarrolladas dentro del contrato.	Informe mensual de actividades elaborado y presentado.
Obligación 7) Presentar un informe final de actividades, en original y medio magnético, que contenga las actividades más relevantes desarrolladas dentro del contrato.	NA
Obligación 8) Cumplir con el objeto del contratado, de acuerdo con las especificaciones requeridas por LA FUNCIÓN PÚBLICA.	En desarrollo
Obligación 9) Aplicar los procesos establecidos en el Manual de Calidad por LA FUNCIÓN PÚBLICA, para la ejecución del contrato.	Procesos de calidad aplicados
Obligación 10) Actualizar permanentemente la hoja de vida en el SIGEP.	Hoja de vida actualizada
Obligación 11) Presentar los informes que LA FUNCIÓN PÚBLICA solicite sobre su gestión y en desarrollo del objeto contractual.	
Obligación 12) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato el supervisor del mismo establezca.	En ejecución: - Construcción del "Concepto Marco" de Salarios y Prestaciones de los empleados de la Rama Judicial
Obligaciones generales de la 13) a la 24).	Atendidas de acuerdo a los requerimientos contractuales

Anexos: Los documentos producidos reposan en la carpeta virtual de conformidad con el fin.

Firma Contratista

Firma Supervisor

Nota: Corresponde al Supervisor revisar que las obligaciones y productos que constituyen el objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011